ESTUDIOS PREVIOS DE JUSTIFICACIÒN

OTROSÍ N° 002 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMC-SI-031-2023

CONTRATO No	CMC-SI-031-2023
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA**
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO	**LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**
CÉDULA	3 556 449 expedida en San Andrés de Cuerquia
CONTRATISTA	**OBRINCON S.A.S.**
NIT	901 650 999 – 9
REPRESENTANTE LEGAL	**YEISÓN ANDRÉS POSADA RICO**
C.C.	1 023 802 145
SUPERVISOR DESIGNADO	**LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**
CARGO	Secretario de Infraestructura Física
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP-SI-003-2023, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL PARCHEO DE VÍAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES** (Sin superar el 31/12/2023)
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($28.927.710)
OTROSI 001	MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LA CONDICIÓN "QUINTA – FORMA DE PAGO".

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0405	13/03/2023	$ 32.480.000	$28.927.710
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.005.05	01	Mejoramiento y mantenimiento de vías y puentes – SGP Libre destinación	

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA AMPLIACIÓN***

El municipio de Yarumal celebró el 10/04/2023 el CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMC-SI-031-2023 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP-SI-003-2023, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL PARCHEO DE VÍAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO**

DE YARUMAL". Dicho CONTRATO DE INTERVENTORÍA se celebró con la empresa **OBRINCON S.A.S.** identificada con **NIT** 901 650 999 – 9 y representada legalmente por el señor **YEISÓN ANDRÉS POSADA RICO** identificado con **C.C. 1 023 802 145.**

La Secretaría de Infraestructura dentro de su programa de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y pavimentación de las vías urbanas y de los centros poblados ve la necesidad de realizar intervenciones urgentes para mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal con el mantenimiento a través de actividades de parcheo de algunas vías en el área urbana, ya que su estado de deterioro amerita una intervención para que se mejore la calidad de vida de los habitantes de estos sectores, siendo gestionado dicha situación, través del proceso de contratación LP-SI-003-2023, cuyo es OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL PARCHEO DE VÍAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL.

Las vías seleccionadas para realizar la intervención serán a demanda y disponibilidad de presupuesto, es decir según lo determinado por el municipio a través de la supervisión y la interventoría. Se realizará el parcheo de las vías con mayor grado de deterioro y según necesidad de transitabilidad y se ejecutará conforme el presupuesto asignado por el municipio.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la contratación de una interventoría externa para que acompañe la licitación de obra pública LP-SI-003-2023, desde aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos, que permita la adecuada ejecución del contrato de obra.

Para la necesidad que nos ocupa en esta oportunidad, la entidad encuentra lo siguiente:

El supervisor del contrato y ordenador del gasto delegado presentó comunicado el día 19 de diciembre del año en curso, manifestando lo siguiente:

> *"El municipio luego de las diferentes peticiones de la comunidad y recorrido en la zona urbana y rural, realiza balance presupuestal, con el fin de realizar parcheo en la zona urbana de media agua y san José y zona rural en el corregimiento de Cedeño entre otros.*
>
> *Por lo que manifiesta se encuentra dentro de los términos contractuales. Por tanto, se anexa balance presupuestal y manifiesta los recursos requeridos para una mayor intervención, por ello se solicita a usted se genere una adición de recursos por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ML ($100.000.000).*
>
> *Adicionalmente dado las adiciones presupuestales al contrato de obra por valor de $200.582.061 se requiere realizar una adición al contrato de interventoría acorde a dicho*

porcentaje por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS ML ($12.953.033).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad a suplir y los recursos rezagados que aparecen ahora en el presupuesto de la vigencia, solicita el supervisor y ordenador del gasto del contrato de obra pública LP-SI-003-2023 se efectué el Otrosí N° 02 para adicionar los recursos solicitados correspondientes a DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS ML ($12.953.033).

Contando con el visto bueno del supervisor y del ordenador del gasto delegado y a la necesidad indiscutible de darle un mayor alcance a las vías a intervenir, se hace necesario adelantar el OTROSI 002 al contrato de interventoría CMC-SI-031-2023.

2. ***LA NECESIDAD EXPUESTA:***
La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de la celebración del OTROSI 002 para adicionar contrato de interventoría CMC-SI-031-2023.

3. ***VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN***
Para el presente OTROSI se requiere adicionar la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS ML ($12.953.033).

4. ***TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA***
Para el presente OTROSI NO se requiere prorrogar el CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMC-SI-031-2023.

5. **GARANTÍAS**
El OTROSI resultante del presente estudio previo de justificación no requiere modificación de las garantías, pero si de que se haga de conocimiento de la respectiva aseguradora.

6. ***FUNDAMENTOS JURÍDICOS:***
El Contrato y su ampliación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Se aclara que el OTROSI 001 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMC-SI-003-2022 se celebrará con el mismo contratista conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015, esto es con la empresa **OBRINCON S.A.S.** identificada con **NIT** 901 650 999 – 9 y representada legalmente por el señor **YEISÓN ANDRÉS POSADA RICO** identificada con **C.C. 1 023 802 145.**

8. RIESGOS PREVISIBLES

Los mismos del Convenio inicial.

Para constancia, se firma en Yarumal - Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Lucas Edilson Muñoz Moreno	Aprobó: Jorge Alberto Cuartas Tamayo
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Secretario de Infraestructura Física	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		